



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 135 / 2012

FECHA : 28 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS (OFICINA ADMINISTRATIVA)**

ubicado en **HERMANOS PHILLIPI**

N° 1338

población **MATTHEI**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES GEMINIS S.A.**

R.U.T. N° 77.473.620-4

Rol **308-03**

PERMISO OTORGADO N° 77

FECHA 27.03.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	37,76 M <sup>2</sup>
1° piso	70,13 M <sup>2</sup>
2° piso	75,18 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>183,07 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°396 DEL 10.04.2012  
Certificado N°396 DEL 10.04.2012  
Declaración TE1 N°698056 DEL 15.05.2012  
Certificado N°111 DEL 09.05.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de oficina administrativa de propiedad de Inversiones Géminis S.A., ubicado en Hermanos Phillipi N°1338, Población Matthei, con una superficie aprobada total de 183,07 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Arangua Garcés

AVM/ESP/ETM/rsev